

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
CONICYT/MINCYT (Argentina)

BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO

Convocatoria 2010

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, de Chile, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MINCYT de Argentina, en el marco del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre MINCYT y CONICYT, suscrito el 20 de agosto de 1999, llaman a concurso para proyectos de intercambio entre equipos de investigadores/as nacionales y argentinos/as, que cuenten, conjunta o separadamente, con un Proyecto Marco.

Para este Programa se considerará como "Proyecto Marco" aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero demostrable para su ejecución, cuyas fuentes de financiamiento podrán ser internacionales, nacionales o de las instituciones en donde se desempeñan los/as investigadores/as participantes.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Objetivo

El objetivo de este Programa es apoyar el intercambio de investigadores/as nacionales y argentinos/as para reforzar proyectos de investigación y fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países, en las áreas de:

- **Acuicultura y Pesca.**
- **Biotecnología.**
- **Tecnologías de la información y las comunicaciones.**

2. Postulantes

Podrán participar en este concurso grupos de investigadores/as, sea que éstos/as pertenezcan o no a centros o institutos de investigación o a instituciones estatales o privadas sin fines de lucro, de Chile y de Argentina.

3. Requisitos de postulación

- 3.1. Las postulaciones en Chile deberán presentarse usando el formulario del Programa CONICYT/MINCYT, en idioma español y en duplicado, debidamente firmado por el/la investigador/a chileno/a responsable, incluyendo una copia completa de la postulación respaldada en disco compacto (CD), con indicación de su contenido (versión MS Word



formato RTF). La entrega de una copia de lo presentado en MINCYT no se considerará como postulación válida.

- 3.2. La presentación debe realizarse simultáneamente en CONICYT por el/la investigador/a responsable en Chile y en MINCYT por el/la investigador/a responsable en Argentina.
- 3.3. Se debe adjuntar al formulario de postulación, la siguiente documentación:
 - 3.3.1. Información del Proyecto Marco, el cual deberá tener una vigencia de a lo menos hasta el 31 de Diciembre de 2012, en cuanto a:
 - Fundamentación conceptual y teórica.
 - Principales objetivos e hipótesis.
 - Metodología.
 - Resultados esperados.
 - 3.3.2. Currículum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los equipos chilenos y argentinos, de acuerdo al formato adjunto.
 - 3.3.3. Carta de patrocinio de la institución chilena respectiva, comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los/as investigadores/as argentinos/as durante sus estadas en Chile.
 - 3.3.4. Carta de compromiso de los/as investigadores/as chilenos/as que viajarán a Argentina, en cuanto a que contarán con un seguro médico y de accidentes, válido durante todo el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional.

III. FINANCIAMIENTO

4. Beneficios

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes rubros:

Rubro	Para investigadores/as chilenos/as que viajen a Argentina	Para investigadores/as argentinos/as que viajen a Chile
Pasajes	Clase económica, "punto a punto" a cargo de CONICYT, por un monto máximo de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos chilenos)	Clase económica, "punto a punto" a cargo de MINCYT
Estada	A cargo de MINCYT. \$220.- (doscientos veinte pesos argentinos) diarios para misiones de hasta 15 días, \$4.000.- (cuatro mil pesos argentinos) para misiones de 21 días, y \$4.500.- (cuatro mil quinientos pesos argentinos) para misiones de 30 días, para alojamiento y manutención.	<u>Viáticos</u> : \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos chilenos) diarios, a cargo de CONICYT. Período de estada: mínimo 15 días y máximo 30 días <u>Alojamiento</u> : A cargo de la institución chilena que recibe al investigador extranjero

5. Aspectos específicos:

- 5.1. Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as principales y los/as coinvestigadores/as de los equipos que se señalen en el formulario de postulación.
- 5.2. La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha en que los actos administrativos que aprueben los convenios suscritos con los/as investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados, tanto en CONICYT como en MINCYT, se encuentren totalmente tramitados. Los intercambios del primer año podrán ser realizados a partir de ese momento.
- 5.3. Este Programa considera financiamiento para proyectos de 1 a 2 años de duración, realizándose una visita anual en cada dirección.
- 5.4. La cobertura médica será de cargo de los/as investigadores/as y coinvestigadores/as, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.
- 5.5. Este Programa no financiará intercambios en el período de vacaciones del país que recibe.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS:

6. Evaluación y criterios

- 6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por expertos(as) de áreas. El resultado de la evaluación será entregado a un Comité Ad-Hoc designado al efecto, el que, en estricto apego a las bases concursales y a las evaluaciones realizadas por los expertos, propondrá a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- 6.2. Criterios de evaluación
 - Objetivos del proyecto de intercambio.
 - Actividades propuestas para realizar durante los intercambios.
 - Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo chileno.
 - Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo argentino.
 - Complementariedad de los equipos participantes.
 - Relación entre los objetivos y los resultados esperados.

7. Adjudicación

El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT confrontará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados con los resultados de la nómina priorizada por MINCYT. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria, se definirán en conjunto entre CONICYT y MINCYT los proyectos que se aprueben, mediante la suscripción de un Acta Conjunta de Fallo suscrita por el/la Presidente/a de CONICYT o quien lo/la represente y los/las Directores/as de los Departamentos de Relaciones Internacionales de ambas instituciones. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución de fallo y adjudicación.

8. Difusión

Los resultados de este concurso serán dados a conocer a través de los sitios web de CONICYT y de MINCYT. Asimismo, se comunicará por escrito la decisión final a los(as) investigadores(as) nacionales responsables de los proyectos adjudicados.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

9. Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a nacional responsable. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso.
10. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Relaciones Internacionales.
11. **Obligaciones:**
 - 11.1. **Para proyectos de dos años de duración:**
 - 11.1.1 Al término del primer año de ejecución, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un **informe técnico de avance** del proyecto y al finalizar el proyecto, deberán entregar un **informe técnico final** de los resultados obtenidos.
 - 11.1.2 Asimismo, al término de cada año de ejecución, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un **informe económico** de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, los documentos originales deberán ser mantenidos en poder del/de la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados, para posteriores procesos de auditorías de rendición de cuentas. El/la beneficiario/a del proyecto deberá conservar los documentos originales ya señalados, los que al momento de ser presentados junto con el informe económico de los recursos recibidos, serán timbrados con la leyenda "**Declarado Programa CONICYT-MINCYT**", con lo cual se inhabilitarán dichos documentos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
 - 11.2. **Para proyectos de un año de duración:**
 - 11.2.1 Al término del año de ejecución del proyecto, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un **informe técnico final** de los resultados obtenidos.
 - 11.2.2 Asimismo, al terminar la ejecución del proyecto, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un **informe económico** del total de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, se debe cumplir estrictamente con el procedimiento descrito anteriormente para proyectos de dos años de duración (numeral 11.1.2).
 - 11.3. En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as beneficiarios/as deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el "**Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/MINCYT**".
 - 11.4. Una vez aprobados los informes técnicos y económicos finales, se suscribirán los finiquitos respectivos entre los/as investigadores/as responsables y CONICYT.

VI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

12. Las postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario de Postulación o que no cumplan íntegramente con las presentes bases serán declaradas “fuera de bases”.
13. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
14. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
15. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de el o los proyectos de que se trate.
16. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos
17. **Restricción**
No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

VII. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

18. **Convocatoria:**
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.
19. **Bases y formularios:** Se encontrarán disponibles, a **partir del día lunes 19 de julio de 2010**, en el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, ubicado calle Bernarda Morín N° 551, 2° piso, comuna de Providencia, Santiago y en: <http://www.conicyt.cl/concursos>
20. **Recepción de postulaciones:** Hasta el **jueves 30 de septiembre de 2010, a las 17:00 hrs.**, en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago, dirigida al Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha del cierre del concurso.
21. **Consultas:** Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta **10 días antes** de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>